

Leasing habitacional

Si estás listo para tener tu casa
propia con lo que pagas de arriendo
¡Estás leasing!



LEASING
HABITACIONAL



FONDO
NACIONAL
DEL AHORRO

VIVIENDA

¿Sabes qué es Leasing habitacional?



Es otra alternativa financiera para adquirir vivienda propia NO VIS* o incrementar el patrimonio, a través de un arrendamiento financiero con opción de compra al final del plazo o terminación del contrato.

CARACTERÍSTICAS



Financia hasta el 85 % del valor de la vivienda nueva o usada. Para Generación FNA el 90 %.



Permite financiar viviendas nuevas y usadas.



De 5 a 20 años de financiación.



Sistema de amortización en pesos.



Antigüedad del inmueble: Hasta 40 años sin remodelación y hasta 50 años con remodelación.



Opción de compra de: 0 %, 1 %, 10 %, 20 % y del 30 %.



Modalidad familiar y no familiar.

*Para acceder a este producto debes estar afiliado al FNA por cesantías o ahorro voluntario.

BENEFICIOS



Obtienes una tasa de interés más baja frente a otra alternativa de financiación ofrecida por el FNA.



Requieres menos dinero inicial para comenzar tu contrato ya que te damos el 85 % de financiación.



El inmueble es inembargable.



Puedes disfrutar de tu vivienda con tu grupo familiar o incrementar tu patrimonio y subarrendarlo.



Obtienes beneficios tributarios:

- Deduciendo los intereses que pagaste durante el año dentro de los límites legales.
- Transfiriendo la cuota inicial y los cánones mensuales a través de la cuenta AVC del FNA o una cuenta AFC, sujetos a la normativa fiscal y tributaria vigente.



RECUERDA: no te cobramos por estudio de títulos, crédito ni avalúo igual que en el crédito hipotecario.



Estamos listos, ¡Estamos Leasing!



OBLIGACIONES

El locatario (el afiliado al Fondo Nacional del Ahorro que adquiere un Leasing Habitacional) debe pagar y mantener al día desde el inicio del contrato hasta la transferencia del inmueble todas las obligaciones que recaigan sobre el inmueble como **licencias, permisos, seguros o cualquier otro tipo de erogación**, en especial las asociadas con:



Impuesto Predial: de acuerdo con las fechas del calendario tributario de cada año gravable.

Administración PH – cuotas de administración: mensualmente si el inmueble es sujeto de cobro.



Valorización: según lo disponga el municipio donde se encuentre el predio, en cada año gravable.

Servicios Públicos: mensualmente o cuando las Empresas de Servicios Públicos lo disponga.

ADICIONALMENTE



Permite abonos extraordinarios a capital y a la opción de compra en cualquier momento sin sanción.



Permite la cesión del contrato en cualquier momento sin causar gastos de escrituración y registro (previa autorización del Fondo Nacional del Ahorro).



Se permiten dos locatarios en el contrato y no requiere vínculo de consanguinidad, adicionalmente se permite deudor solidario.

**Ser dueño de tu vivienda
o incrementar tu patrimonio
ya no es un sueño.**

¡Haz realidad tu vivienda propia!

